



ZAPALLAR



DECRETO DE ALCALDIA N° 1437

ZAPALLAR, 08 JUL 2020

VISTOS:

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial lo dispuesto en su artículo 54; Ley 18.883; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.880, que Establece los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial lo dispuesto en su artículo 12; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Administradora Municipal de la Municipalidad de Zapallar, ha informado su abstención en todas las materias que guarden relación con concurso a realizar por la I. Municipalidad de Zapallar en relación a ocupar cargos de la nueva planta municipal aprobada en virtud de la Ley N°20.922, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 12 de la Ley 19.880.

DECRETO:

- I. **DESE CUENTA** de abstención de la Administradora Municipal, en todas las materias que digan relación con concurso a realizar por la I. Municipalidad de Zapallar en relación a ocupar cargos de la nueva planta municipal aprobada en virtud de la Ley N°20.922, por tener interés personal en el asunto, en virtud de lo contemplado en el artículo 12 numeral 1 de la Ley 19.880.
- II. Notifíquese el presente decreto a todas las Direcciones Municipales, que deban intervenir en el concurso en cuestión, por parte del Secretario Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñán
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- 1. Unidades Municipales
- 2. Oficina de Transparencia
- 3. ARCHIVO Secretaria Municipal

CIL / JUR / yjp

